



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO MESA CONTRATACIÓN EXPTE. 50-15

La Mesa de Contratación celebrada el día 07 de Junio de 2016 acordó lo siguiente:

“El objeto del presente acto es calificar formalmente la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato del expediente tramitado por procedimiento abierto, para la adjudicación del **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS** .(Expte. 50/2015).

Por la Secretaria de la Mesa se recordó a los asistentes que tras las distintas sesiones de dicho órgano colegiado, el 3 de mayo de 2016 se propuso la clasificación de ofertas recibidas al respecto, en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales obrantes en el expediente y la determinación, como oferta más ventajosa la de D. Rafael Ríos Ruiz.

Asimismo se dio cuenta de que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 18 de mayo de 2016 se requirió a dicho licitador la documentación preceptiva y previa a la adjudicación.

Por la Secretaria de la Mesa se dio cuenta de la documentación presentada por el Sr. Ríos dentro de dicho plazo.

En relación a los documentos aportados para acreditar la solvencia Técnica , se recuerda que debe darse cumplimiento al anexo IV del PCAP , debiendo acreditar el licitador, por los medios que en él se indican, haber efectuado , durante el año de mayor ejecución de los cinco últimos , un importe mínimo de 100.000 € en suministros de igual o similar naturaleza. A este respecto la Mesa advierte:

- 1.El certificado emitido por Construcciones y Promociones Caramorro S.L. no indica el tipo de material suministrado y su cuantía no coincide con los documentos que lleva anejos. Debe indicarse en el certificado el tipo de material suministrado y aclarar el importe.
- 2.Los documentos aportados referidos a suministros efectuados a Obras y Proyectos Benalcons S.L , Vivero Laynez y Construcciones Sánchez A.Y.J.M. S.L., vienen sin firma. Conforme se señala en el Anexo citado deben venir firmados por el empresario al que se sirvieron los suministros o en su defecto por el licitador.
- 3.El documento presentado “certificado “ en el que se indica que se ha suministrado a Raquel Zapata Pulido diverso material , viene firmado por un gabinete jurídico. Debe venir firmado por la entidad a la que se sirvieron los materiales o , en su defecto , por el licitador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6.1.1. del Pliego de Condiciones entendiendo que los indicados defectos puede ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a D.RAFAEL RÍOS RUIZ, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 14 de junio de 2016

LA SECRETARIA DE LA MESA,